

# **TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL**

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ  
*Director de publicaciones*

# **TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL**

Directores

**Miguel Ángel Collado Yurrita**

**Luis María Romero Flor**

Autores

**Raquel Álamo Cerrillo**

**Juan Calvo Vérguez**

**Yohan Andrés Campos Martínez**

**Antonio Cubero Truyo**

**José Ángel Gómez Requena**

**Marta González Aparicio**

**María Gabriela Lagos Rodríguez**

**Antonio José Ramos Herrera**

**Soraya Rodríguez Losada**

**Luis María Romero Flor**

**Guillermo Sánchez-Archidona  
Hidalgo**

**María Esther Sánchez López**

**José Francisco Sedeño López**

**María Supera Markowska**

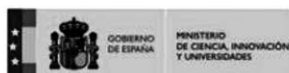
**Luis Toribio Bernárdez**

Colección: Atelier Fiscal

Director:

Miguel Ángel COLLADO YURRITA

(Catedrático de Derecho financiero y tributario de la UCLM)



Proyecto de Investigación "Fiscalidad y nuevas tecnologías en el comercio y de la información. Propuesta para la adaptación del sistema tributario a las exigencias de la economía y sociedad digitales" (Referencia DER2014-55667-R. Cofinanciado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Proyecto de Investigación "Los Derechos de los contribuyentes y la lucha contra el Fraude Fiscal en los diferentes niveles de la Hacienda" (Referencia SBPLY/17/180501/000166). Cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiar, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2020 Los autores

© 2020 Atelier  
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona  
e-mail: [editorial@atelierlibros.es](mailto:editorial@atelierlibros.es)  
[www.atelierlibros.es](http://www.atelierlibros.es)  
Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-17466-96-1

Depósito legal: B 5093-2020

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona  
[www.addenda.es](http://www.addenda.es)

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> . . . . .	13
<i>Luis María Romero Flor</i>	
<b>AL HILO DE LA CREACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE SERVICIOS DIGITALES: SUGERENCIAS DE LA OCDE, PROPUESTAS DE LA UE Y SOLUCIONES ADOPTADAS EN ALGUNOS ESTADOS</b> . . . . .	17
<i>Soraya Rodríguez Losada</i>	
I. Las recomendaciones de la OCDE incluidas en el informe final de la acción 1 del Plan BEPS . . . . .	17
II. Medidas unilaterales introducidas por algunos estados que contribuyen a la restauración del poder tributario del estado de la fuente . . . . .	19
1. Reino Unido: Impuesto sobre Beneficios Desviados ( <i>Diverted Profits Tax</i> ) . . . . .	19
2. India: <i>equalization tax</i> . . . . .	25
3. Italia: <i>l'Imposta sui servizi digitali (web tax)</i> . . . . .	29
4. Francia: <i>taxe sur les services numériques</i> . . . . .	30
5. Reino Unido: <i>Digital Services Tax</i> . . . . .	31
6. España: Impuesto sobre servicios digitales. . . . .	32
III. La estrategia de la Unión Europea para afrontar los retos fiscales que presenta la economía digital en el ámbito de la fiscalidad directa. . . . .	33
IV. Perspectivas de futuro . . . . .	39
V. Bibliografía . . . . .	40
<b>UN NUEVO INTENTO FALLIDO DE ARMONIZACIÓN FISCAL EN LA UE: EL SOMETIMIENTO A GRAVAMEN DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS</b> . . . . .	41
<i>Juan Calvo Vérguez</i>	
I. Principales actuaciones acometidas en el seno de la Unión Europea destinadas a la implantación de un gravamen comunitario sobre las transacciones financieras . . . . .	41
II. Análisis de los gravámenes aplicados en Francia, Italia y Reino Unido. . . . .	57

III. Reflexiones críticas relativas la pretendida aplicación del gravamen a nivel estatal . . . . .	59
IV. Bibliografía . . . . .	67
<b>REFLEXIONES ANTE LA EVENTUAL APROBACIÓN POR DECRETO-LEY DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES. FUENTES DEL DERECHO EN MATERIA TRIBUTARIA: UN SUPUESTO DE LABORATORIO . . . . .</b>	<b>69</b>
<i>Antonio Cubero Truyo y Luis Toribio Bernárdez</i>	
I. Introducción. La inestabilidad parlamentaria implicó la caída de los proyectos de ley de creación de estos novedosos tributos . . . . .	69
1. El Impuesto sobre las Transacciones Financieras (conocido como la tasa Tobin). . . . .	70
2. El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (conocido como la tasa Google). . . . .	71
II. Ante las dificultades para la actividad legislativa ordinaria ¿resultaría viable la introducción de estas figuras tributarias mediante decreto-ley?. . . . .	72
III. El presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad. . .	72
1. La urgencia debe ser invocada de una manera explícita y razonada. Repaso a las exposiciones de motivos de los proyectos de ley. . . . .	73
2. Las dificultades presupuestarias como argumento hipotético en defensa de la necesidad del decreto-ley . . . . .	75
IV. Límites materiales al empleo del decreto-ley en materia tributaria . . . .	76
1. Resumen de la doctrina del Tribunal Constitucional. La prohibición de afectar al deber de contribuir . . . . .	76
2. Deslinde entre materias reservadas a la ley y materias excluidas del decreto-ley . . . . .	77
3. Sobre la posición de los impuestos analizados en el conjunto del sistema tributario . . . . .	79
A) Impuesto sobre las transacciones financieras: la enorme importancia de las operaciones internacionales en el actual contexto globalizado . . . . .	79
B) Impuesto sobre determinados servicios digitales: la enorme importancia de la economía digital en nuestros días y el protagonismo actual de la lucha contra la erosión de bases imponibles para una correcta configuración del deber de contribuir. . . . .	80
V. Bibliografía . . . . .	83
<b>EL IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES ESPAÑOL A LA LUZ DE SU NATURALEZA JURÍDICA . . . . .</b>	<b>85</b>
<i>Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo</i>	
I. Introducción. . . . .	85
II. El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Español . . . . .	88
1. El contexto que da origen a un impuesto inédito y su justificación teórica . . . . .	88
2. Elementos esenciales del tributo. . . . .	90

III. Dudosa naturaleza jurídica «indirecta» . . . . .	93
1. En relación con el principio de capacidad económica . . . . .	93
2. En relación con los requisitos establecidos en la jurisprudencia del TJUE. . . . .	96
IV. Conclusiones . . . . .	103
1. Los «servicios digitales» como subterfugio de aquellas fuentes de beneficio económico carentes de nexo de tributación. . . . .	103
2. El ISDi e IDSD no son indirectos . . . . .	103
3. Objetivos loables, ejecución deficiente . . . . .	104
V. Bibliografía . . . . .	104

**EL PAPEL DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES FINANCIERAS  
EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA (DIGITALIZADA) . . . . . 107**

*José Ángel Gómez Requena*

I. Introducción. . . . .	107
II. Los orígenes del impuesto sobre las transacciones financieras y el estado de la cuestión a nivel internacional . . . . .	109
III. La finalidad extrafiscal del Impuesto sobre las Transacciones Financieras. . . . .	111
IV. Iniciativa a nivel de la Unión Europea . . . . .	113
1. Planteamiento . . . . .	113
2. Contenido de la propuesta de Directiva de 28 de septiembre de 2011 . . . . .	116
III. Contenido de la propuesta de Directiva de 14 de febrero de 2013 dentro del mecanismo de cooperación reforzada. . . . .	117
V. ¿Es posible la implantación unilateral del Impuesto sobre las Transacciones Financieras? La propuesta española de 2019 . . . . .	118
VI. Consideraciones finales . . . . .	121
VII. Bibliografía . . . . .	122

**BREVES REFLEXIONES SOBRE LA UTILIDAD E IMPORTANCIA DEL IMPUESTO  
SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. . . . . 123**

*Antonio José Ramos Herrera*

I. Introducción. . . . .	123
II. El Impuesto sobre las Transacciones Financieras en la Unión Europea. Breve análisis de la propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece una cooperación reforzada en el ámbito del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, de 14 de febrero de 2013 . . . . .	124
1. Antecedentes . . . . .	124
2. Reflexiones sobre la potestad tributaria para establecer un Impuesto sobre las Transacciones Financieras . . . . .	126
3. Criterios de sujeción del Impuesto sobre las Transacciones Financieras . . . . .	128
III. Una aproximación al Proyecto de Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de enero de 2019 . . . . .	130
IV. Consideraciones finales . . . . .	133
V. Bibliografía . . . . .	134

<b>LA PRESENCIA DIGITAL SIGNIFICATIVA PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA PARA EL GRAVAMEN DE BENEFICIOS DE SOCIEDADES NO RESIDENTES</b> . . . . .	137
<i>Luis María Romero Flor</i>	
I. Introducción. . . . .	137
II. La obsolescencia del concepto de establecimiento permanente para responder a la nueva realidad económica . . . . .	139
III. La «presencia digital significativa» como alternativa a la crisis del concepto de establecimiento permanente en la Unión Europea. . . . .	143
IV. Conclusiones . . . . .	149
V. Bibliografía . . . . .	150
<b>IMPACTO FISCAL DE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS</b> . .	153
<i>M<sup>a</sup> Gabriela Lagos Rodríguez</i>	
I. Retos fiscales del sistema financiero actual. . . . .	153
II. El gravamen sobre transacciones financieras en Europa . . . . .	156
III. Impuestos vigentes en nuestro entorno . . . . .	163
1. El <i>Stamp Duty</i> británico. . . . .	164
2. La <i>Taxe sur les transactions financières</i> en Francia. . . . .	164
3. El <i>Imposta sulle transazioni finanziarie</i> en Italia. . . . .	166
IV. El Proyecto de Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras español . . . . .	168
V. Valoración y conclusiones . . . . .	172
VI. Bibliografía . . . . .	174
<b>LA TRIBUTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES ¿APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD O SUFICIENCIA?</b> . . . . .	177
<i>Raquel Álamo Cerrillo</i>	
I. Introducción. . . . .	177
II. La importancia de una adecuada tributación de la economía digital . .	178
III. Evolución de la fiscalidad de la economía digital . . . . .	181
IV. La necesidad de una nueva tributación . . . . .	185
V. El respeto a los principios básicos de tributación . . . . .	191
VI. Conclusiones . . . . .	193
VII. Bibliografía . . . . .	195
<b>LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS 5G: LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL TRIBUTARIA</b> . . . . .	197
<i>Yohan Andrés Campos Martínez</i>	
I. Introducción. . . . .	197
II. La información como fuente esencial de la digitalización . . . . .	200
III. El proceso de digitalización de las administraciones tributarias . . . . .	202
IV. Las herramientas digitales de las administraciones tributarias. . . . .	204
1. Interacción electrónica/telemática con las administraciones tributarias . . . . .	204
2. El uso de la información de interés tributario. . . . .	209
3. Aplicación efectiva de las herramientas tecnológicas . . . . .	213



A) Registro e identificación de los contribuyentes . . . . .	213
B) Tramitación automática de autoliquidaciones . . . . .	215
C) Fiscalidad y auditoría . . . . .	218
D) Gestión de cartera tributaria . . . . .	219
V. Las barreras para la plena digitalización de las administraciones tributarias . . . . .	221
VI. Conclusiones . . . . .	224
VII. Bibliografía . . . . .	226
<b>EL DEBER DE INFORMACIÓN IMPUESTO A LOS INTERMEDIARIOS DE VIVIENDAS TURÍSTICAS. REFLEXIONES CRÍTICAS . . . . .</b>	<b>229</b>
<i>Maria Esther Sánchez López</i>	
I. Introducción . . . . .	229
II. Alcance y contenido del deber de información . . . . .	230
III. Fundamento . . . . .	234
IV. El principio de proporcionalidad . . . . .	242
V. Reflexiones y propuestas . . . . .	249
VI. Bibliografía . . . . .	254
<b>EVOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICO-PRIVADA DE LAS CRIPTOMONEDAS EN LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS . . . . .</b>	<b>257</b>
<i>Marta González Aparicio</i>	
I. Consideraciones iniciales . . . . .	257
II. Las criptomonedas y su configuración técnica: aspectos esenciales . . . . .	258
III. El fundamento de la tributación de las operaciones realizadas con criptomonedas y el papel de la Dirección General de Tributos . . . . .	260
IV. Evolución de la calificación jurídico-privada de las criptomonedas en la Doctrina de la Dirección General de Tributos . . . . .	262
1. Consulta vinculante V2228-13, de 8 de julio de 2013 . . . . .	263
2. Consultas vinculantes V1028-15, V1029-15, de 30 de marzo de 2015 y V2846-15, de 1 de octubre de 2015 . . . . .	264
3. Consulta vinculante V0590-18, de 1 de marzo de 2018 . . . . .	267
4. Consultas vinculantes V0999-18, de 18 de abril de 2018 y V1149-18, de 8 de mayo de 2018 . . . . .	268
5. Consultas vinculantes V1748-18, de 18 de junio de 2018, V2034-18, de 9 de julio de 2018 y V2034-18, de 2 de octubre de 2018 . . . . .	271
V. Conclusiones . . . . .	271
VI. Bibliografía . . . . .	274
<b>LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA SOBRE LAS CRIPTOMONEDAS . . . . .</b>	<b>275</b>
<i>José Francisco Sedeño López</i>	
I. Criptomonedas: concepto y funcionamiento. Ventajas y desafíos . . . . .	275
1. Concepto y funcionamiento . . . . .	275
2. Ventajas y desafíos . . . . .	276
A) Ventajas . . . . .	276
B) Desafíos . . . . .	277
II. Calificación jurídica de las criptomonedas . . . . .	277
1. Título valor . . . . .	277

2. Instrumento financiero . . . . .	278
3. Bien mueble digital . . . . .	278
4. Medio de pago (dinero virtual no regulado) . . . . .	278
5. Activo patrimonial intangible . . . . .	279
III. Las criptomonedas desde una perspectiva tributaria . . . . .	279
1. «Minado» de criptomonedas . . . . .	279
A) IVA . . . . .	279
B) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) . . . . .	280
C) IRPF . . . . .	280
D) IS . . . . .	281
2. Cambio de criptomonedas por monedas de curso legal. . . . .	281
A) IVA . . . . .	281
B) IRPF . . . . .	282
C) IS . . . . .	282
3. Adquisición de bienes o servicios a cambio de criptomonedas . . . . .	283
A) IVA . . . . .	283
B) IRPF . . . . .	283
C) IS . . . . .	283
4. Tenencia de criptomonedas . . . . .	284
A) Impuesto sobre el Patrimonio. . . . .	284
B) Criptomonedas y modelo 720 . . . . .	284
IV. Consideraciones finales . . . . .	285
V. Bibliografía . . . . .	286
<b>LA IMPOSICIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DIGITALES. ESTADO DE LA CUESTIÓN EN POLONIA . . . . .</b>	<b>289</b>
<i>Maria Supera-Markowska</i>	
I. Sistema tributario polaco: generalidades . . . . .	289
II. Políticas fiscales polacas: modificaciones recientes y ejes de desarrollo. . . . .	290
III. Orígenes del impuesto digital . . . . .	291
IV. Trabajos desarrollados en foros internacionales. . . . .	293
V. Trabajos en el seno de la UE y propuesta de Directiva relativa al Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales . . . . .	294
VI. Soluciones unilaterales en materia de tributación de los servicios digitales . . . . .	296
VII. El impuesto digital en Polonia: situación actual y posible impacto fiscal . . . . .	299
VIII. Posibles estructuras del impuesto sobre empresas digitales en Polonia. . . . .	300
IX. Métodos de regulación. . . . .	303
X. Calificación del impuesto digital . . . . .	304
XI. Otros retos. . . . .	307
XII. Conclusiones . . . . .	308
XIII. Bibliografía . . . . .	310

# PRÓLOGO

La presente obra colectiva que el lector tiene ahora en sus manos tiene su origen en la Jornada Científica Internacional «*La imposición sobre las Transacciones Financieras y sobre los Servicios Digitales en Europa*», organizada por el Centro Internacional de Estudios Fiscales (CIEF) de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco del Proyecto de Investigación «*Fiscalidad y nuevas tecnologías en el comercio y de la información. Propuesta para la adquisición del sistema tributario a las exigencias de la economía y sociedad digitales*» (Referencia DER2014.55667-R), con Saturnina Moreno González como Investigadora Principal y cofinanciado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); y por el Proyecto de Investigación «*Los Derechos de los contribuyentes y la lucha contra el Fraude Fiscal en los diferentes niveles de la Hacienda*» (Referencia SBPLY/17/180501/000166), con Miguel Ángel Collado Yurrita y José Alberto Sanz Díaz-Palacios como Investigadores principales y cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Jornada se celebró en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, el 1 de abril de 2019, y en ella participaron, ya sea como ponentes ya sea con comunicaciones, profesores e investigadores especialistas de esta materia pertenecientes a otras Universidades, tanto nacionales como internacionales.

Aunque la presente obra tenga su arranque en la mencionada Jornada, la misma no es una simple recopilación de las ponencias y comunicaciones presentadas, sino que su objetivo es llevar a cabo un análisis transversal y sistemático de las oportunidades, tendencias y desafíos fiscales planteados por el desarrollo de la economía digital, así como de los últimos pasos dados a nivel internacional, supranacional y nacional para afrontarlos.

La aparición y desarrollo exponencial de las tecnologías digitales impacta sobre los modelos de negocio más tradicionales y hace surgir otros nuevos basados en el desarrollo y explotación de activos intangibles, el uso masivo de datos, los efectos de red y la interacción simultánea y conjunta de grupos de personas

a través de plataformas de Internet. En consecuencia, la actividad empresarial se desmaterializa y las estructuras organizativas, funcionales y de creación de valor de las empresas se rediseñan, particularmente de los grupos multinacionales. Esta transformación digital de las empresas, unida a la reducción de las barreras arancelarias y cambiarias, provoca la aparición de un mercado mucho más competitivo, donde las empresas pueden estructurarse para operar a nivel global de forma remota, sin contar con una presencia física en las jurisdicciones donde llevan a cabo las actividades económicas.

Paralelamente, los trabajos que en los últimos tiempos se vienen desarrollando por parte de organismos internacionales, regionales y nacionales para dar respuesta a los desafíos que la economía digital plantea a la tributación, particularmente en el ámbito de la fiscalidad digital, focalizan su atención en la propuesta de medidas tendentes a poner freno a determinadas estrategias fiscales agresivas de empresas multinacionales, a menudo del sector tecnológico, destinadas a reducir lo máximo posible la tributación a lo largo de la cadena de valor de la compañía. La movilidad de los activos intangibles, la no inclusión de las rentas pasivas o móviles en las reglas de transparencia fiscal internacional, y la complejidad y diversidad de los sistemas tributarios son empleados por esas estrategias como elementos erosivos de bases imponibles y de desplazamientos de beneficios hacia territorios de nula o baja imposición, encontrando apoyo en no pocas ocasiones en regímenes o prácticas fiscales especiales, diseñados por los propios estados.

Sin embargo, la anterior es una visión parcial del problema. La sensación de insatisfacción con el escenario actual y la urgencia de encontrar soluciones comunes y coordinadas que garanticen un funcionamiento coherente con el marco tributario internacional explica la proliferación en los últimos años de diferentes iniciativas unilaterales que buscan garantizar una tributación efectiva de las multinacionales tecnológicas en los territorios donde se localizan los usuarios; medidas que pueden agruparse en cuatro grandes tipos: medidas normativas o administrativas domésticas que modifican o amplían el concepto tradicional de establecimiento permanente, bien reconociendo la existencia de una presencia económica y digital significativa (como es el caso de Israel, República Eslovaca, India, Turquía, Tailandia, Indonesia o Austria), bien exigiendo cierta continuidad temporal en la prestación de servicios de forma remota (como por ejemplo Arabia Saudí); exigencia de retenciones en la fuente a partir de una ampliación de la definición de canon para incluir los pagos derivados del derecho a usar software, los pagos derivados del derecho a usar equipos científicos, comerciales o tecnológicos, o los pagos por la prestación de determinados servicios, así como retenciones en la fuente practicadas sobre categorías específicas de ingresos (encontrándose en esta situación países como Malasia, Grecia, Filipinas o Reino Unido); medidas tendentes a la creación de impuestos sobre el volumen de ventas de las empresas proveedoras de determinados servicios digitales (entre los que se encuentra India, Italia, Hungría o Francia); y, finalmente, regímenes o medidas antielusión específicos tendentes a evitar prácticas BEPS por parte de los grupos multinacionales que, aunque no están destinadas exclusiva-

mente a las actividades económicas digitalizadas, pueden tener una incidencia relevante sobre éstas (como es el caso de Reino Unido, Australia, Italia o Estados Unidos).

Todas estas cuestiones hilvanadas en este prólogo podrían sintetizarse en las siguientes preguntas ¿es necesario replantear las bases de los sistemas financieros y tributarios en la era digital? ¿cómo conciliar la ausencia de fronteras que plantea el desarrollo de las tecnologías digitales con la tradicional idea de soberanía tributaria? Sin duda, ofrecer respuestas a estos interrogantes no es tarea sencilla y exige un importante esfuerzo previo de estudio y reflexión, como juristas especializados en el estudio del Derecho Financiero y Tributario, sobre la incidencia de la llamada «*transformación digital*» en los sistemas nacionales de ingresos y gastos públicos.

Aún tratándose de un tema complejo, estamos seguros de que la lectura de la presente obra será altamente útil y provechosa tanto para docentes, profesionales, como para asesores y autoridades políticas y administrativas, lo que sin duda la convertirá en una referencia obligada para estudios posteriores.

Aprovechamos para expresar nuestro más sincero agradecimiento a los ponentes y comunicantes de las Jornadas por sus excelentes contribuciones, las cuales han enriquecido el resultado final de la obra. Muchas gracias también a las instituciones que han financiado los Proyectos de Investigación, y asimismo, nuestro agradecimiento a la editorial Atelier por confiar en el éxito del planteamiento elegido para tratar el tema.

Luis María Romero Flor  
*Profesor Titular Acreditado de Derecho Financiero y Tributario*  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
Toledo, noviembre de 2019